

DECRETO Nº

1448

TEMUCO,

03 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CRISTIAN JORGE YAÑEZ ERCOLI	Rut. :
<p>Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades de apoyo en la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2020, de lunes a viernes en horario de extensión semanal, lo que contempla:</p> <p>Protocolos y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso. · Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento. · Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes. · Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran. · Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña. <p>Ingresos mensuales a la lista de espera 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Revisar periódicamente todas las Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cefam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos. · Remitir a los profesionales que derivan las IC y OA que no cumplan con lo establecido en la Gestión de Lista de Espera para su corrección y/o modificación. · Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión. · Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros. · Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento. · Remitir periódicamente reporte de los errores de registro a los profesionales locales para su corrección. · Entrega de informe mensual a la Unidad de Programas con el reporte de las IC y OA revisadas y de errores notificados y corregidos. <p>Listas de esperas vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Solicitar a la Unidad de Programas las LE vigentes para cada mes. · Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas. · Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento. 		

Priorización:

- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente.
- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).

Desde	01.07.2020	Hasta	31.12.2020
Monto Mensual	6 cuotas de \$160.000.-	Monto Total	\$960.000.-
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Convenio Resolutividad (Médico Gestor) El Carmen	
Centro Costo	32.43.01		

2.- El monto total a refrendar es de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSS/MMM / MRS/ arg.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

